

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 28081** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Roca de Togores y Bruguera la sucesión en el título de Marqués de Molins, con Grandeza de España.*

Don Luis Roca de Togores y Bruguera ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Molins, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano Roca de Togores y Caballero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28082** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Gistau López-Doriga la sucesión en el título de Vizconde de Rostrollano.*

Don José Luis Gistau López-Doriga ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Rostrollano, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana López-Doriga Muñoz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28083** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Granzow de la Cerda y Chaguaceda la rehabilitación en el título de Vizconde de Gand, con Grandeza de España.*

Don Fernando Granzow de la Cerda y Chaguaceda ha solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de Gand, con Grandeza de España, concedido a don Francisco Carlos de Gand y Desfosez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28084** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eugenio José Canals de Echenique la rehabilitación del título de Conde de Claramunt.*

Don Eugenio José Canals de Echenique ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Claramunt, concedido a don José de Ribera y de Claramunt en 7 de agosto de 1708, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28085** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Guillermo Coll González de Salas la rehabilitación del título de Conde de Albelda.*

Don Guillermo Coll González de Salas ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Albelda, concedido a don Felipe

Clavero de Albión el 21 de febrero de 1789, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28086** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Granzow de la Cerda y Chaguaceda la rehabilitación en el título de Marqués de Caracena.*

Don Fernando Granzow de la Cerda y Chaguaceda ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Caracena, concedido a don Luis Carrillo de Toledo en 10 de septiembre de 1606, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28087** *RESOLUCION de 1 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Luis Francisco Messia de la Cerda y Pita y a don Juan Carlos del Prado y Ruspoli, en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de las Almenas.*

Don Luis Francisco Messia de la Cerda y Pita y don Juan Carlos del Prado y Ruspoli han solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de las Almenas, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 28088** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1648/1984, de 4 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.*

Padeció error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26720, segunda columna, Dispongo: Artículo 1.º, cuarta línea, donde dice: «con domicilio en Melilla, calle Coronales Lasaca», 21, de un», deba decir: «con domicilio en Melilla, calle Coronales Lacasa, número 21, de un».

- 28089** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1650/1984, de 4 de julio, por el que se acuerda la enajenación de un solar sito en Palma de Mallorca y se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Padeció error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha

14 de septiembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28721, primera columna, Dispongo, Artículo 1.º, segunda línea, donde dice: «títulos 62 y 3 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de...», debe decir: «títulos 82 y 83 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de...».

**28090** ORDEN de 5 de diciembre de 1984 por la que se autoriza a la firma «Mayc, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de lavadoras automáticas y clásicas.

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mayc, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de lavadoras automáticas y clásicas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mayc, S. A.», con domicilio en Aumategi Bide, 3, Vergara (Guipúzcoa), y NIF A 20018495.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Chapa de acero laminada en frío, espesor 0,8 milímetros, calidad ST 1203 de la P. E. 73.13.47.
2. Fleje de acero inoxidable AISI-430, espesor 0,5 milímetros, acabado BA, de la P. E. 74.74.53.
3. Fleje de aluminio de espesor 0,8 milímetros, para posterior serigrafado, bobinas de 820 X 0,8 milímetros, de la posición estadística 75 03 29.
4. Hilo de cobre electrolítico, diámetro 0,25, recocido brillante, en carretes de plástico, tipo P 250, de la P. E. 74.03 40 1.
5. Aleación de aluminio en lingote según normas AS9U3 y L 2600, composición centesimal: Si 8,5 a 10,5 por 100; Cu 2 a 4 por 100; Fe menor 1 por 100; Mn 0,2 a 0,4 por 100; Mg 0,2 por 100; resto Al de la P. E. 78.01.15.
6. Terpolímero A B S (acrilonitrilo-butadieno-estireno) en granza, con un contenido en butadieno del 15 por 100 y 85 por 100 de acrilonitrilo y estireno, tipo Arradur B-13, color natural, de la P. E. 39.02 88.
7. Poliestireno, color natural (P. S. poliestireno antichoque en granza) para transformación en piezas de lavadoras, de la posición estadística 39 02 32.2.
8. Recubrimiento en polvo termoendurecible base resina de poliéster, con una composición de 39.42 de resina de poliéster, 39.38 por 100 de dióxido de titanio y 13.15 por 100 de polímero de poliuretano marca «Tritorga», de la casa «Inmapip Priba», de la P. E. 39.01 71.
9. Granza termoplástica de cloruro de polivinilo para conductor eléctrico, temperatura de trabajo 70° C y 80 Shore, composición aproximada 55 por 100 PVC, 32 por 100 de dióxido de butilo como plastificante y 12 por 100 de carbonato cálcico como carga de la P. E. 39.02 41.
10. Polipropileno en granza, color natural, de la posición estadística 39.02 22.2.
11. Bomba de desagüe, peso unitario aproximado, 1,1 kilogramos; tensión, 220 V; caudal aproximado, 20 l/min; potencia aproximada, 90 W, con protector térmico, referencia Thomson SD 25 P 100 Copreci EB-5.P.T., de la P. E. 84.10.78 5.
12. Condensador permanente; tensión de trabajo, 450 V, sin resistencia de descarga; material de la carcasa, de aluminio o de plástico; de la P. E. 85.18.25 9.
- 12.1 Capacidad, 14 mf; peso unitario aproximado, 180 gramos; referencia Icar MLR 25 PIT.
- 12.2 Capacidad, 18 mf; peso unitario aproximado, 200 gramos; referencia Icar MLR 25 E.
- 12.3 Capacidad, 25 mf; peso unitario aproximado, 240 gramos; referencia Icar MLR 25 H.
13. Electroválvula 1 a 10 atm, 220 V, 0-12 l/min, de la posición estadística 84 61 09.
- 13.1 De una vía, entrada y salida en la misma dirección; precio unitario aproximado, 125 gramos; referencia, Eibi 253-Eaton V 18.
- 13.2 De dos vías, entrada y salida en la misma dirección; peso unitario aproximado, 240 gramos; referencia, Eibi 257-Eaton V 18.
- 13.3 De tres vías; las tres salidas, con respecto a la entrada, están a 45 grados; peso unitario aproximado, 360 gramos; referencia Eibi 258 Eaton V-38.
- 13.4 De cuatro vías; las cuatro salidas están a 45 grados con respecto a la entrada; peso unitario aproximado, 480 gramos; referencia Eibi 383 Eaton EQ 18.
14. Motor tipo síncrono; potencia aproximada, 1 CV; tensión de trabajo, 220 V; de la P. E. 85.01.28.1;

14.1 Motor 2/12; velocidades, 440 y 2.750 rpm; peso unitario aproximado, ocho kilogramos; referencia, Zanussi H 46 CLF.

14.2 Motor 2/18; velocidades, 330 y 2.800 rpm; peso unitario aproximado, 10 kilogramos; referencia, Zanussi H 50 CLF.

15. Motor de inducción para altas revoluciones, con dinamo tacométrica asincrónica, 1 CV, para lograr en el tambor tres velocidades, 50 450 y 800, estas dos últimas para centrifugado; peso unitario aproximado, 12 kilogramos; referencia, IB MEI 2 18 = 158/ o motor universal, con dinamo tacométrica 1 CV e idénticas velocidades de lavada y centrifugado; referencia, NOUVA IB-MEI MCA 6255, CESET 84-128 EE, de la posición estadística 85.01.28.1.

16. Presostato, 18 A, 220 V, cilíndricos, material de carcasa que cumpla con la norma de corrientes de seguridad, de la posición estadística 90.24.88:

16.1 Un nivel, media luna; peso unitario aproximado, 90 gramos; referencia, Copreci 14100 Elbi 772-E.

16.2 Dos niveles, dos cuerpos; peso unitario aproximado, 125 gramos; referencia, Copreci P-603 Eaton PD-4.

16.3 Tres niveles, tres cuerpos; peso unitario aproximado, 180 gramos; referencia, Copreci 17400 Elbi 785-E.

17. Timer con motor síncrono, plano sin función termostop, de la P. E. 91.06 90:

17.1 Equivalente a 10 levas, 60 pasos de dos minutos y medio, sin temporización; peso unitario aproximado, 400 gramos; referencia, Copreci NP 14451-Eaton EAS 9190.01.

17.2 Equivalente a 12 levas, 60 pasos de dos minutos, con temporización; peso unitario aproximado, 400 gramos; referencia, Copreci NP-14450.

17.3 Equivalente a 14 levas, 60 pasos de dos minutos, 16 A, 250 V, con temporización; peso unitario aproximado, 400 gramos; referencia Copreci NP-14404.

18. Resistencia blindada para lavadora, 1 800 W, 220 V; peso unitario aproximado 220 gramos; referencia, Consonni BL-37-180-S Contesa 1096 de la P. E. 85.12.90.2.

19. Rodamiento de lavadora; peso unitario aproximado, 60 gramos; tipo 6203 ZZ; referencia, Nachi FLT y SKF, de la posición estadística 84.62 11.1.

20. Termostato variable, de bulbo inoxidable, temperaturas de trabajo entre 30 y 80-90° C, el material de la caja es de plástico; peso neto unitario aproximado, 45 gramos; referencia, Acei 55 130.13.82. Copreci 15100, de la P. E. 90.24.41.

21. Conmutador botonera, 250 V, 16 A, de la P. E. 85.19.32:

21.1 De una tecla, ref. Electro DH TI 16 NV-1T, p. u. aproximado 80.

21.2 De dos teclas, ref. Electro DH TI 16 NV-2T, p. u. aproximado 80.

21.3 De tres teclas, ref. Electro DH TI 16 NV-3T, p. u. aproximado 100.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Lavadora automática de lavar ropa de uso doméstico, de la P. E. 84.40.41:

I.1 Tipo DL-200.	I.8 Tipo DL-218
I.2 Tipo DL 201.	I.9 Tipo DL 254.
I.3 Tipo DL-202.	I.10 Tipo DL-258.
I.4 Tipo DL-203.	I.11 Tipo DL-284.
I.5 Tipo DL-204.	I.12 Tipo DL 286.
I.6 Tipo DL-205.	I.13 Tipo LI 356.
I.7 Tipo DL-206.	

II. Lavadoras clásicas, de la P. E. 84.40.44.2:

II.1 Tipo GL-2.000.	II.4 Tipo GL-92.
II.2 Tipo GL-90.	II.5 Tipo GL-93.
II.3 Tipo GL-91.	

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Las cantidades que por lavadora y en kilogramos figuran en el cuadro anexo.

b) Bajo ellas y a la izquierda figurarán (si los hay) los porcentajes de mermas y a la derecha los de subproductos, que serán adeudados por las siguientes posiciones estadísticas:

Mercancía 1. P. E. 73.03.49.  
Mercancía 2. P. E. 73.03.41.  
Mercancía 3. P. E. 75.01.35.

c) En el caso de las mercancías 11 a 23, ambas inclusive, no existen mermas ni subproductos.

d) Caso de que haga uso del sistema de reposición con franquicia arancelaria, el interesado hará constar en las licencias o declaraciones licencias de importación (salvo que acompañen a las mismas las correspondientes hojas de detalle) los concretos porcentajes de subproductos aplicables a las mercancías: 1 (chapa de acero), 2 (fleje de acero) y 3 (fleje de aluminio), que serán precisamente los que la Aduana tendrá en cuenta para la liquidación e ingreso por dicho concepto de subproductos.